

### 3.3. Procesos constituyentes internacionales

En 2015, el PNUD publicó [Mecanismos de cambio constitucional en el mundo: Análisis desde la experiencia comparada](#). Es un panorama más movido de lo que podía pensarse. Entre 1947 y 2015, se redactaron 239 nuevas constituciones.

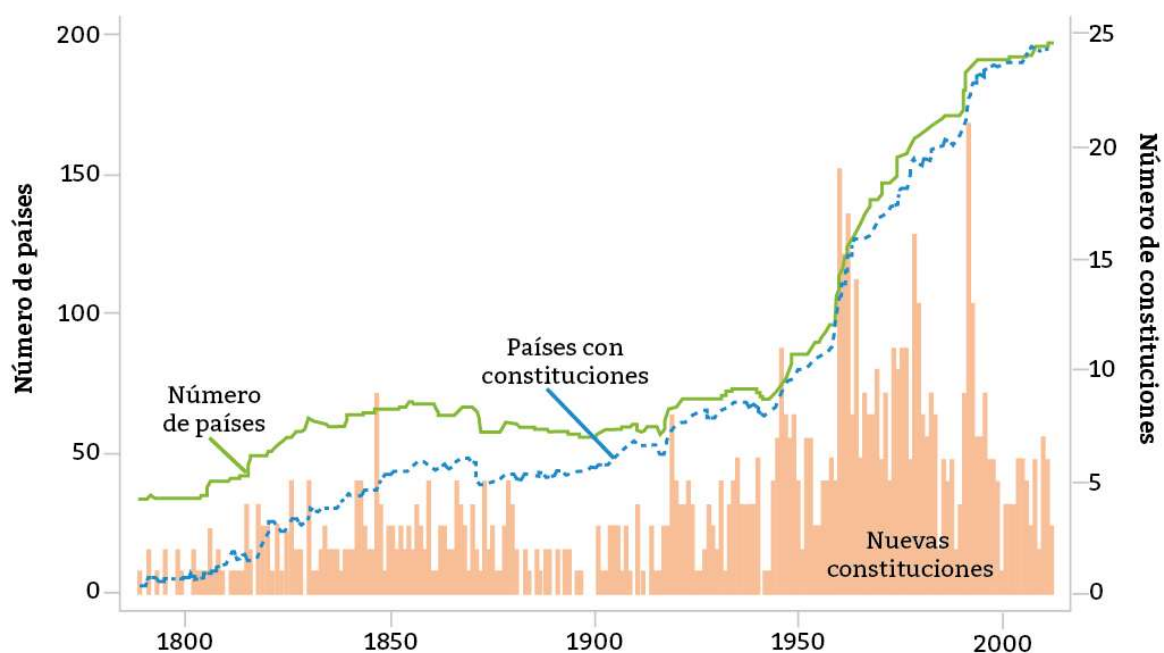


Figura 73: Creación de nuevas constituciones. Fuente: [Comparative Constitutions Project](#)

Si bien encontramos textos constitucionales centenarios, como el de Estados Unidos, la longevidad promedio es de solo 19 años. Mientras en gran parte del siglo XX los rediseños estaban vinculados en forma casi exclusiva a cambios sustantivos de régimen político (guerras civiles, levantamientos populares, etcétera), en la actualidad no son pocas las democracias que impulsan estos cambios desde la institucionalidad. Tales son los casos de Islandia y Colombia.

El estudio del PNUD analizó 95 de un total de 239 nuevas constituciones redactadas entre 1947 y 2015. En la mayoría (36), el método de elección fue Comisiones Constituyentes o de Expertos, por lo general designadas por regímenes autoritarios. En 26 casos, la mayoría latinoamericanos, se optó por una asamblea constituyente. En 21 ocasiones, la tarea fue abordada por el Poder Legislativo, y en otros 10 por un Congreso Constituyente *ad hoc*. Se registran además cuatro procesos diferentes, catalogados como "Otros", con intervención de la comunidad internacional, o de gobiernos extranjeros, que restringieron o eliminaron la participación de local.

Mientras entre 1947 y 1965 el método más recurrente fue la asamblea constituyente, entre 1966 a 1989 y entre 1990 a 1999 primaron las comisiones de expertos. En la década en curso, las asambleas constituyentes han retomado el rol mayoritario, al ser utilizadas en 7 de los 17 procesos de 2000 a 2015.

Poder Legislativo	Asamblea constituyente	Congreso constituyente	Comisión de expertos	Otros
Bolivia (1994) Brasil (1988) El Salvador (1992) Nicaragua (1995) Uruguay (1967) Venezuela (1961) Angola (2010) Kenia (1969) Camboya (1976) China (1954) China (1975) China (1978) China (1982) Corea (1987) Tailandia (2007) Croacia (1990) Croacia (2000) Grecia (1975) Polonia (1997) República Checa (1993)	Bolivia (2009) Colombia (1991) Ecuador (1967) Ecuador (1998) Ecuador (2008) El Salvador (1962) El Salvador (1983) Honduras (1957) Honduras (1982) Nicaragua (1987) Perú (1979) Venezuela (1953) Venezuela (1999) Somalia (2012) Túnez (1959) Túnez (2014) Uganda (1995) Camboya (1993) Irán (1979) Nepal (en proceso) Tailandia (1997) Timor Oriental (2002) Italia (1947) Portugal (1976) Islandia (2010)	Bolivia (1967) Nicaragua (1974) Paraguay (1967) Paraguay (1992) Perú (1993) Sudáfrica (1996) India (1950) Irak (2005) España (1978)	Brasil (1967) Chile (1980) Ecuador (1978) Argelia (1976) Argelia (1989) Argelia (1996) Afganistán (1977) Afganistán (1987) Afganistán (2004) Kenia (2005) Iraq (1968) Iraq (1970) Marruecos (1962) Marruecos (1972) Marruecos (1996) Marruecos (2011) Kenia (2010) Corea (1980) Fiyi (1990) Fiyi (1997) Filipinas (1987) Irán (1989) Nepal (1990) Tailandia (1976) Tailandia (1978) Tailandia (1991) Eslovenia (1991) Francia (1958) Kosovo (2008)	Angola (1992) Kenia (1963) Malasia (1957) Bosnia-Herzegovina (1995)

			Rusia (1993) Ruanda (2003) Sudáfrica (1983) Suiza (1999) Turquía (1982)	
--	--	--	--	--

Tabla 11: Procesos constituyentes. Fuente: [PNUD](#)

Entre las formas de participación, el informe consigna los mecanismos de democracia directa como elecciones para decidir si se realiza la convocatoria (casos de Colombia, Venezuela, Ecuador) y para aprobar el nuevo texto, elecciones para elegir al equipo redactor y mecanismos consultivos y deliberativos que permitan conocer la opinión ciudadana ya sea al iniciar el proceso, durante la redacción del texto o al final.

La forma más habitual y acotada de participación han sido los plebiscitos de ratificación. El PNUD sugiere que hoy por hoy este es el mínimo en términos de estándar participativo, y añade que este mecanismo suele ser utilizado por regímenes autoritarios que buscan legitimar procesos constituyentes poco inclusivos. En años recientes se ha constatado, particularmente en América Latina, plebiscitos que consultan la convocatoria a una asamblea constituyente.

*Lo que es evidente es que si hace un siglo era posible redactar una nueva constitución por un grupo reducido de especialistas por encargo del respectivo gobierno o gobernante, sin involucrar o consultar a la ciudadanía, hoy el estándar de participación ciudadana ha cambiado en forma significativa. En sociedades contemporáneas, y en especial en aquellas con regímenes democráticos, lo/as ciudadano/as piden ser parte de los procesos de deliberación en todas las etapas del proceso constituyente y aspiran a que estos cumplan, a lo menos, los mismos estándares de transparencia y entrega de información que la definición regular de políticas públicas o diseño legislativo.*